



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 113 -2020-MPLC

Quillabamba, 07 de agosto del 2020

#### VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06/08/2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 1° de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, precisa como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tiene como objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Pueden considerar transferencia de Equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el Art. 4° de la Ley 29337- Ley de Promoción a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, estipula que “Los Gobiernos Regionales y Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva...”;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, precisando en el numeral 5.1 del Artículo 5° “Previamente a la amortización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Municipal se determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestales para los destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operacionales oficiales de créditos y donaciones y transferencias. 5.2 De los recursos antes señalados, Podrá Utilizarse hasta el 10% del monto asignado a cada PROCOMPITE, para la asistencia técnica en la elaboración de propuestas productivas, implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2020-MPLC, de fecha 27/02/2020, se aprueba, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, e implementación de la VI Convocatoria de PROCOMPITE 2020, de la Municipalidad Provincial de La Convención, hasta por la suma de S/1, 200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 104-2020-MPLC, se aprueba un monto adicional hasta por S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), para la VI Convocatoria de PROCOMPITE 2020;

Que, mediante Informe N° 0181-2020-EJUC-GDEA-MPLC, de fecha 30/07/2020, el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario (e), solicita opinión de disponibilidad presupuestal para mayor asignación presupuestaria de PROCOMPITE en su VI Convocatoria, para contribuir en la reactivación económica de las organizaciones;

Que, mediante Informe N° 356-2020-UP/DPP-MPLC, de fecha 30/07/2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que en consideración de que los presupuestos para la VI Convocatoria de PROCOMPITE 2020, fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 024-2020-MPLC, por la suma de S/. 1,200,000.00 (UN



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”*

MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por lo que esta unidad recomienda su aprobación por el mismo nivel el incremento solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario cuyo incremento será un total de S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), haciendo un total de S/. 1,700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 0189-2020-EJUC-GDEA-MPLC, de fecha 31/07/2020, el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, remite la aprobación del presupuesto PROCOMPITE para la VI Convocatoria por el monto de S/. 1,700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100);

Que, con Informe Legal N° 0299-2020/OAJ-MPLC/LC, de fecha 03/08/2020, el Asesor Jurídico, previo a la descripción de los antecedentes detallados en la parte considerativa, invocación de la base legal, análisis jurídico, concluye señalando que es procedente aprobar la ampliación de presupuesto para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2020, de la Municipalidad Provincial de La Convención por la suma de S/. 1,700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100), que primigeniamente fue aprobado por Acuerdo de Concejo de Concejo N° 024-2020-MPLC, por el monto de S/. 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las Atribuciones conferidas en el Art. 39° y numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las votaciones respectivas y con la dispensa del trámite de lectura del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación de presupuesto, para la VI Convocatoria de PROCOMPITE 2020, de la Municipalidad Provincial de La Convención, por la suma de S/1,700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MILCON 00/100 soles) conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, y demás instancias realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- HACER**, de conocimiento la presente Resolución a las Instancias respectivas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
Alcaldía  
GM  
DPP  
GDE  
Otros  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447